



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0208 DE 2025.

(19 SEP 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO No. 0111 DEL 26 DE MAYO DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO PARA EL AÑO 2025

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002, 1383 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 1° de la Ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito, establece como principio de aplicación, que *"en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, (...)"*;

Que, en el mismo sentido, el artículo 79 de la Constitución Política, dispone que, *"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (...)"*; y en su inciso 2° establece como deber del Estado, *"proteger la diversidad e integridad del ambiente (...)"*.

Que la Ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en su artículo 142 señala que los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales; deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, la promoción y protección, entre otros, del medio ambiente.

Que el Artículo 3° de la misma Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012; consagra como funciones del municipio, entre otras, contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del ente territorial y de la Región, promoviendo alianzas con otras entidades y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que los artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, establecen que son autoridades de tránsito entre otros, los alcaldes municipales, quienes se encuentran facultados para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción; de igual manera, para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que la Administración Municipal a través del Decreto No. 0111 del 26 de mayo de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0208 DE 2025.

(19 SEP 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO No. 0111 DEL 26 DE MAYO DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO PARA EL AÑO 2025

DE PASTO PARA EL AÑO 2025"; restringió la circulación de carros y motos en la ciudad de Pasto en días específicos, esto con el fin de impulsar y transformar la ciudad y promover estilos de vida más adecuados, generando así, conciencia ciudadana con respecto a los impactos negativos sobre temas de movilidad, al proponer desde la administración mejores alternativas con el único fin de que la ciudad disfrute de un espacio propicio para efectuar actividades de interés social, cultural, deportivo y recreativo, que garanticen y contribuyan al mejoramiento de una movilidad sostenible en cada uno de los días con restricción vehicular, en los que se realizarán actividades por parte de la administración Municipal, las cuales inciden positivamente en la salud física y mental de la ciudadanía

Que el precitado decreto contempló en su artículo cuarto, las excepciones de la aplicación de la restricción vehicular atendiendo a criterios de necesidad de ciertos servicios y actividades indispensables debidamente acreditadas por los conductores en ejercicio de estas labores, no obstante, los vehículos tipo Piaggio, diseñados y destinados al transporte de carga liviana, domicilios y abastecimiento en sectores urbanos de difícil acceso, no fueron previstos como excepción en este acto administrativo, esto a pesar de constituirse en una herramienta de trabajo fundamental para pequeños comerciantes, trabajadores independientes y microempresarios, asegurando la distribución de productos básicos y servicios de carácter esencial.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el Decreto vigente para incluir expresamente a los vehículos tipo Piaggio dentro de las excepciones, permitiendo así, su circulación durante los días sin carro y sin moto, medida que se adopta de conformidad con los principios de proporcionalidad, razonabilidad y legalidad que rigen la función administrativa.

Que, mediante Decreto No. 0205 de 17 de septiembre de 2025, Se concedió una comisión de servicios al Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, y se autorizó su desplazamiento a la ciudad de Bogotá los días 18 y 19 de septiembre del año en curso, por lo que se asignó funciones como Alcalde de Pasto al doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno Municipal de Pasto, hasta tanto regrese el alcalde titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -

MODIFICAR el artículo CUARTO del Decreto 0111 DEL 26 DE MAYO DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO PARA EL AÑO 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. -

EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos automotores que estén



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0208 DE 2025.

(19 SEP 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO No. 0111 DEL 26 DE MAYO DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO PARA EL AÑO 2025

destinados a los siguientes servicios o actividades, siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, actividades laborales o en desarrollo de su objeto contractual, tal como se detalla a continuación:

1. Transporte personal de servicios de salud y/o suministros farmacéuticos y médicos, transporte de residuos sanitarios y hospitalarios y vehículos destinados al mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria.
2. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria debidamente identificados.
3. Transporte público colectivo, individual de pasajeros con radio de acción municipal (taxis), especial, mixto y de pasajeros por carretera.
4. Transporte de alimentos perecederos, alimentos preparados y/o medicamentos.
5. Transporte de personas con limitaciones de salud y los vehículos diseñados, construidos o destinados exclusivamente para el transporte de personas en situación de discapacidad.
6. Vehículos oficiales de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Migración Colombia y Personerías Municipales.
7. Vehículos oficiales de las autoridades de Tránsito y Transporte, así como de la Dirección Administrativa de Espacio Público.
8. Vehículos de los organismos de socorro: Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.
9. Vehículos de los organismos regionales y locales de prevención y atención de emergencias y desastres, DPAED, Dirección para la de Gestión del Riesgo de Desastres DGRD.



ALCALDÍA DE PASTO

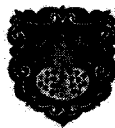
Despacho

DECRETO No. 0208 DE 2025.
(19 SEP 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO No. 0111 DEL 26 DE MAYO DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO PARA EL AÑO 2025

10. Vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y privados domiciliarios que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
11. Vehículos de medios de comunicación y que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y solo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
12. Vehículos de servicio con escolta a funcionarios del orden Nacional, Departamental y Municipal, debidamente identificados.
13. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
14. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.
15. Vehículos de correspondencia que tengan los logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
16. Los automóviles particulares, oficiales y públicos cuyo motor sea impulsado por gas natural, energía eléctrica e híbridos (gas y gasolina, gasolina y energía eléctrica, diésel y gas natural, diésel y energía eléctrica).
17. Carrozas o coches fúnebres, no se incluye dentro de la medida al cortejo fúnebre.
18. Vehículos tipo Piaggio, exclusivamente cuando estén destinados al transporte de carga liviana, alimentos, medicinas y productos de primera necesidad dentro del municipio de Pasto.
Los vehículos que ingresan de otros Municipios no se exceptúan de la presente medida y deberán ser estacionados en parqueaderos ubicados a los accesos del casco urbano de la ciudad.

PARÁGRAFO. -



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0208 DE 2025.

(19 SEP 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO No. 0111 DEL 26 DE MAYO DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO PARA EL AÑO 2025

- ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 0111 del 26 de mayo de 2025, que no son objeto de modificación por el presente acto administrativo, se mantienen incólumes.
- ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.
- ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia durante las fechas estipuladas dentro del mismo.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los 19 SEP 2025

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (AF)

Decreto No. 0205 de 17 de septiembre de 2025

EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ

Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica de Despacho

Revisó: Alejandro Andrade Enríquez
Abogado contratista OAJD

Revisó: Ana Daniela Guerrero Romero
Subsecretaria de Movilidad-STTM

Proyectó: Danny Andrés Rodríguez T
Abogado Contratista Sub.Movilidad - STTM.

